



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 028-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de mayo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 062-2012-GR.LAMB/CR-CECJDIR, Reg. SISGEDO N° 346373, de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional eleva al pleno de este órgano colegiado su Dictamen N° 003-2012-GR-LAMB/CR-CECJDIR referente a la propuesta de financiamiento para atención del Programa de "Escuelas Abiertas 2012".

Que, el referido programa, ha sido normado el presente año por la Directiva N° 008-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD, "*Normas Nacionales y Procedimientos para la Contratación de Docentes para el Programa Escuelas Abiertas en las Instituciones Educativas en el periodo lectivo 2012*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0067-2012-ED y validada mediante Resolución Ministerial N° 0155-2012-ED, disposición reglamentaria que propende el desarrollo de las potencialidades artísticas, deportivas, culturales, expresivas y creativas de los educandos en las instituciones educativas públicas del país; empero, la puesta en funcionamiento de este programa en nuestra región, está sujeta a los fondos que con este fin provea el Ministerio de Educación al Pliego 452 – Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, con este fin, la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque mediante Oficio N° 338-2012-G.R.LAMB/PR-ORPPI y anexos, ha solicitado al Ministerio de Educación se transfiera un millón ciento seis mil doscientos uno y 00/100 nuevos soles (S/. 1'106,201.00) a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, para atender el Programa de "Escuelas Abiertas 2012", acto administrativo que corresponde al Consejo Regional apoyar en la medida que apoya el cumplimiento del deber-derecho a la educación de los niños y adolescentes de nuestra región, puesto que en un Estado social y democrático de derecho, la educación adquiere un carácter significativo, el cual se plasma en la obligación de otorgarla, supervisarla e implementarla oportuna y adecuadamente.

Que, en esa misma línea, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "*los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*", dentro de cuyo marco resulta imperativo que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, en ejercicio de sus atribuciones haga suya la petición antes referida formulada por el Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque, en la medida que los fondos presupuestales solicitados permitirán atender el Programa de Escuelas Abiertas 2012, y por ende, promover el desarrollo de las diferentes potencialidades de las instituciones educativas del ámbito regional, garantizando una educación integral, fundada en los principios rectores de la política educativa nacional: interculturalidad, calidad, equidad, inclusión, creatividad, innovación, ética, democracia y conciencia ambiental.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 028-2012-GR.LAMB/CR

Que, el Dictamen N° 003-2012-GR-LAMB/CR-CECJDIR de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional debidamente aprobado por este órgano colegiado en su Sesión Ordinaria de fecha 02.MAY.2012 se recomienda aprobar el acuerdo regional mediante el cual el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, en ejercicio de sus competencias jurídicas expresa su plena y firme voluntad de apoyar la petición del Presidente Regional al Ministerio de Educación, contenida en el Oficio N° 338-2012-G.R.LAMB/PR-ORPPI y anexos, en el sentido de que se transfiera un millón ciento seis mil doscientos uno y 00/100 nuevos soles (S/. 1'106,201.00) a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, para atender el Programa de "Escuelas Abiertas 2012".

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.MAY.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APOYAR y hacer propia la petición del Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque dirigida al Ministerio de Educación y contenida en su Oficio N° 338-2012-G.R.LAMB/PR-ORPPI y anexos, en el sentido de que se transfiera un millón ciento seis mil doscientos uno y 00/100 nuevos soles (S/. 1'106,201.00) a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, para atender el Programa de "Escuelas Abiertas 2012".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.